



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00297-2024-MINAM*

Lima, 18 de setiembre de 2024

**VISTOS**, el Memorando N° 00573-2024-MINAM/SG y el Oficio N° 00951-2024-MINAM/SG de la Secretaria General; el Informe N° 00155-2024-MINAM/SG/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00171-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00891-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00673-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° D000983-2024-PCM-SGTD la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, extiende una invitación al servidor Zico Alexis Yacila Espinoza, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio del Ambiente para participar en la capacitación sobre Datos Abiertos, en el marco del Proyecto de Gobierno Digital Corea-Perú 2024, a realizarse del 23 al 27 de setiembre de 2024, en las ciudades de Seúl, Daejeon y Sejong, República de Corea;

Que, por su parte, mediante Carta de Invitación N° 004-2024-DGCC del Director de Centro de Cooperación de Gobierno Digital Corea-Perú, se invita al servidor Zico Alexis Yacila Espinoza en calidad de especialista en tecnologías digitales del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), a participar en una visita técnica de especialistas técnicos para conocer la experiencia coreana en materia de datos abiertos e inteligencia artificial, a realizarse del 20 al 30 de setiembre de 2024, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, el gobierno de Perú está enfocado en acelerar la transformación digital de la administración pública, promover el desarrollo de un ecosistema de TIC y fortalecer los marcos institucionales para tal efecto. Para ello, se han delineado tres objetivos principales: (i) establecer una estrategia de implementación de IA para la realización de un gobierno digital; (ii) avanzar en la gobernanza basada en datos mediante la mejora de una plataforma de datos abiertos; y, (iii) mejorar las capacidades de los funcionarios públicos peruanos;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM,

establece que la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) es el órgano responsable de gestionar los sistemas de información, infraestructura tecnológica y comunicaciones; a su vez, el artículo 50 del citado ROF dispone que entre sus funciones se encuentra gestionar el portafolio de proyectos de gobierno digital y tecnologías del Ministerio, así como conducir y coordinar el desarrollo, integración e interoperabilidad de las tecnologías digitales a nivel sectorial;

Que, a través del Informe N° 00155-2024-MINAM/SG/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información, señala la importancia de la participación en la capacitación de Datos Abiertos e Inteligencia Artificial, del servidor Zico Alexis Yacila Espinoza, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, con el debido sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00171-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00891-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00290-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, la participación del MINAM en el referido evento es altamente relevante, dado que permitirá proporcionar al participante una comprensión integral de los conceptos básicos, las estrategias y las herramientas necesarias para una implementación efectiva, preparando así a los participantes con las habilidades necesarias para liderar la transformación digital en sus áreas de especialización;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Zico Alexis Yacila Espinoza, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Centro de Cooperación de Gobierno Digital (DGCC) del Gobierno de Corea del Sur;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América, y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Zico Alexis Yacila Espinoza, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, a las ciudades de Seúl, Daejeon y Sejong, República de Corea, del 20 al 30 de septiembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Tecnología de la Información, al servidor Zico Alexis Yacila Espinoza y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número del Expediente: 2024105466**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **4zwui8**